



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N°428/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 428 /10

Sucre, 06 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota 03 de septiembre de 2010, la señora Ninoska Lazarte Caballeo y el Sr. Julio César Baldivieso, PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD COCHABAMBA, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante de Sucre, con la finalidad de asistir y participar en la **SESION DE HONOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA y otros actos oficiales**, organizada con motivo de los **200 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**, evento a realizarse el día 13 de septiembre de 2010, en el Centro de Convenciones El Portal, ubicado en la calle Jaimes Freire No. 1929, a Hrs. 17:30, sujeto a una Agenda Especial del Bicentenario.

Que, en **Sesión Plenaria de 06 de septiembre de 2010**, el **H. Concejo Municipal**, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado por unanimidad autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los señores Concejales: Dr. Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a la Concejala: Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en la **SESION DE HONOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA y otros actos oficiales**, organizada con motivo de los **200 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**, evento a realizarse el día 13 de septiembre de 2010, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al **interior** y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, **Concejales** y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los señores Concejales: Dr. Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a la Concejala: Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en la **SESION DE HONOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA y otros actos oficiales**, organizado con motivo de los **200 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**, eventos a realizarse en particular el día 13 de septiembre de 2010, en el Centro de Convenciones El Portal, ubicado en la calle Jaimes Freire No. 1929, a Hrs. 17:30, sujeto a una Agenda Especial del Bicentenario, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 13 al 15 de septiembre de 2010.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

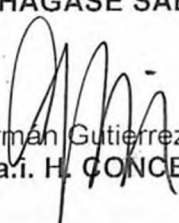
Página 2 de 2
RM N°428/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.2° Páguese **PASAJES Y VIATICOS** que correspondan al **Concejal y Concejala**, que se indican en el art. 1o. de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPIASE


Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Dra. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

